MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

EXPEDIENTE: PÓLIZA SEGURO DE VIDA

Objeto de la compra: PÓLIZA SEGURO DE VIDA

Autor del documento: Fco. Javier Carmona Oliver
Departamento/Área/Unidad: *Departamento Personal y Administración General*
e-mail: franciscoj.carmona@juntadeandalucia.es
teléfono: 671 56 80 95

Tipo de documento: Memoria de Gasto
Código del documento: MJ-EXPTAA-NNNNN
Fecha de elaboración: 22/01/2019
N° de Páginas 1 de 11

Responsable de la licitación	Director del Departamento
D. Fco. Javier Carmona Oliver	D. Adolfo Molero Román

© Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.
Este documento y, en su caso, cualquier documento anexo al mismo, contiene información de carácter confidencial exclusivamente dirigida a su destinatario o destinatarios. Queda prohibida su divulgación, copia o distribución a terceros sin la previa autorización escrita de "Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.". Si no es Ud. el destinatario del documento le ruego lo destruya sin hacer copia digital o física, comunicando a "Sociedad Andaluza para el Desarrollo las Telecomunicaciones S.A." vía e-mail o fax la recepción del presente documento. Toda declaración de voluntad contenida deberá ser tenida por no producida.

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	1/11

0 TABLA DE CONTENIDOS

0 TABLA DE CONTENIDOS 2
1 OBJETO 3
1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN 3
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES 4
2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN. 4
3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO 5
3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO 5
3.2 FACTURACION 5
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN 6
3.4 GARANTÍA Y SOPORTE 6
4 CONFIGURACION DE LA LICITACION 6
4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA 6
4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION 7
4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES 8
5 EJECUCION DEL CONTRATO 8
5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO 8
5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO 8
5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN: 9
5.4 SUCONTRATACIÓN 9
5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN 9
5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO 10
6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR 10
6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos 10
6.2 Seguridad y Confidencialidad 10
6.3 Protección de Datos de Carácter Personal 10
6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA. 11
6.5 Formato de la Documentación 11
7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES. 11

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	2/11

1 OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los (servicios, suministros u obras) cuyo objeto consiste en los servicios de contratación de póliza de seguro de vida, dentro del ámbito de competencias del Departamento de Personal y Administración General de SANDETEL.

Ya que el expediente 00197/2018 en el lote de vida ha quedado desierto, lo que hace necesario volver a licitar dicho expediente.

El objeto se corresponde con el **CPV** (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 66511000-5 → Póliza de Vida.

Los servicios objeto de esta licitación, son las pólizas de seguro de:

- Póliza de Vida.

1.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL) es una empresa pública perteneciente a la Junta de Andalucía que presta los servicios de Gestión de la Red Corporativa y Servicios Telemáticos de la Junta de Andalucía, así como Servicios de Valor Añadido.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Una vez declarado desierto el expediente 18/00197 de la póliza de seguros de vida, se requiere la necesidad de volver a licitar dicha materia.

La solución propuesta por la presente memoria, consistente en recurrir a la licitación de las prestaciones objeto del contrato resulta más eficaz, respecto a otras, como consecuencia de los servicios requeridos.

SANDETEL para realizar la presente licitación, cuenta con el asesoramiento externo del presente corredor de seguros que tiene la entidad, el cual es ASSITECA BROKER INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A., y el cual nos ha asesorado sobre las coberturas y necesidades de cada póliza, para licitar dicho concurso dentro de mercado.

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	3/11

CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

Las prestaciones objeto del contrato son susceptible de ejecución independiente, mediante la división del objeto en los siguientes lotes: N/A

Denominación del lote	Importe

Entre los lotes se establecen las siguientes limitaciones:

❑ Posibilidad de participación en lotes por un mismo licitador:

❑ Posibilidad de adjudicación de lotes a un mismo licitador:

En este caso, reglas para la adjudicación de Lotes:

Dichas limitaciones a la participación o adjudicación de lotes se justifican por:

☐ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

❑ Posibilidad de presentación de oferta integradora, conforme al artículo 99 LCSP:

- Lotes que se pueden integrar (Señalar una o varias combinaciones):
- Solvencia y capacidad para cada combinación:

2 TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
❑ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	❑ Abierto.	❑ Urgente
❑ Suministros	☒Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	❑ Emergencia
❑Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	
	☐ Licitación con Negociación.	
	☐ Negociado sin publicidad	
	☐ Basado en Acuerdo Marco	

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	4/11

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACION Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), incluido impuestos, tasas y tributos. Los seguros no llevan I.V.A.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☐ Sí;

☒ No, debido a que se prevé una posible prórroga de 12 meses por igual importe.

El valor estimado del contrato se ha calculado en base a contratos anteriores de similares características (EXPTE16_000075 Lotes 5) y al asesoramiento de nuestro corredor de seguros ASSITECA BROKER INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A.

Así mismo, se deja constancia que ASSITECA BROKER INTERNACIONAL DE SEGUROS, S.A. no participará en la valoración de dicha licitación.

Teniendo en cuenta el coste total de la licitación con la posible prórroga, el presupuesto máximo de licitación es de SESENTA MIL EUROS (60.000 €) incluido impuestos, tasas y tributos. Los seguros no llevan I.V.A.

3.1 PRESUPUESTO POR ACTUACIÓN Y SISTEMA DE PAGO DE PRECIO

La distribución del presupuesto máximo indicado (incluidas las posibles prórrogas) es la siguiente:

Codigo y Nombre del Proyecto	Jefe de Proyecto	ENCOMIENDA-LINEA	Nº TAREA PROYECTO	IMPORTE LICITACIÓN
P0000	Fco. Javier Carmona	E0000_A19_50.000	2170	30.000,00 €
P0000	Fco. Javier Carmona	E0000_A20_50.000	2170	30.000,00 €
				60.000,00 €

La propuesta de licitación se establecerá en virtud de :

SERVICIO	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	IMPORTE OFERTADO
VIDA	BASE: 30.000 €	
	IVA: €	
	TOTAL: 30.000 €	

3.2 FACTURACION

El sistema de facturación del precio será por servicios prestados, tras la presentación de la correspondiente certificación conformada por el responsable del contrato de SANDETEL, previa justificación por el contratista de encontrarse al corrientes de sus obligaciones con la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	5/11

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en los siguientes plazos:

Periodo inicial	01/03/2019 28/02/2020
Prórroga	01/03/2020 28/02/2021

❑ Acuerdo marco: se adjunta al INFORME ANEXO la justificación de la duración establecida, conforme a lo establecido en el artículo 219 de la LCSP.

❑ Plazos parciales: (*describir*)

3.4 GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo el periodo de cobertura de la póliza.

4 CONFIGURACION DE LA LICITACION

4.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN / SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL EXIGIDA

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación: ☒ No; ☐ Sí:

CPV:

- 66511000-5 → Póliza de Vida.

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

☒ **Solvencia económica**	Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado contrato si su duración no es superior a un año. DEBERÁ SUPERAR: VIDA: 90.000 € El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	6/11

	negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
☒Solvencia técnica o Profesional	La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, 1–Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

❑ No

❑ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

El personal técnico que componga el equipo de trabajo, que será responsable de la realización de todos los trabajos detallados en la presente memoria.

4.2 CRITERIOS DE ADJUDICACION

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

CRITERIOS QUE APLICAN FÓRMULAS (100%)

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	7/11

Oferta económica. Se asignará la máxima puntuación a la mejor oferta y se puntuará al resto de ofertas de forma inversamente proporcional, conforme a la fórmula que se detalla a continuación **(*)**	100%

*Para la oferta económica utilizar el modelo de proposición económica que se indica a continuación, con desglose de los diferentes conceptos.

Oferta económica (*)

La fórmula será tal que se asignará a la mejor oferta (mayor baja) la mayor puntuación y el resto se puntuará de forma inversamente proporcional.

P= BO/MBO x ponderación

Dónde:
BO= Baja ofertada licitador
MBO= Mejor Baja Ofertada

Los criterios se puntuarán de 1 a 100 y a dicha puntuación se le aplicará la ponderación del criterio para obtener la puntuación total.

*****Cuando la bajada máxima menos la baja media sea igual a cero, se dará la máxima puntuación a todas las ofertas en dicho concepto.
*El resultado obtenido de la fórmula, se ponderará por el 100 % que tiene atribuido el criterio de fórmulas.

4.3 ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

5 EJECUCION DEL CONTRATO

5.1 ENTREGABLES DEL PROYECTO Y ACTAS DE SEGUIMIENTO

Para todos los trabajos realizados se desarrollarán y entregarán las pólizas de seguros correspondientes, así como las facturas de cada uno de ellas.

5.2 INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La Dirección del Proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	8/11

5.3 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

☒ Sí, Describir:
Condiciones especiales de ejecución: criterios de equidad y transparencia fiscal

La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato publico serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula es causa de resolución del contrato.

5.4 SUCONTRATACIÓN

El presente pliego prevé subcontratación:

☒ No

❑ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de subcontratación:

☒ No

❑ Sí, las descritas a continuación, justificándose su incorporación en INFORME ANEXO: (*Describir*).
(control de pagos a subcontratistas, mecanismos de comunicación)

5.5 ANS, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Se establecen penalidades: ☒No; ☐ Sí, (*describir*)

Causas de específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ❑ No; ☒ Sí.

Son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista.
- La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista. En todo caso el retraso injustificado sobre el plan de trabajos establecido en el pliego o en el contrato, en cualquier actividad, por un plazo superior a un tercio del plazo de duración inicial del contrato, incluidas las posibles prórrogas.

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	9/11

- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

ANS: ☒ No; ❑ Sí, (*describir*)

5.6 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato:
❑ No
☒ Sí, por importe: Para el caso en el que se produzcan nuevas altas de personal en la empresa, que supone un *20* % del precio inicial.

6 INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe de INFOCOR:
☒ No
❑ Sí

6.1 Propiedad de los Resultados de los Trabajos

La propiedad de los servicios objeto del contrato es de la Junta de Andalucía. El adjudicatario le cederá, de forma exclusiva, para todo el mundo y sin límite de tiempo, cuantas invenciones, patentes y en general cualquiera otros tipos de creaciones incardinadas en la propiedad industrial pudiera lograr durante el transcurso de su prestación de servicios objeto del contrato, así como cuantos derechos renunciables de propiedad intelectual e imagen pudieran dimanar de dichos servicios, incluyéndose dentro de éstos, los derechos de comunicación pública, reproducción, distribución y transformación sobre dichas aportaciones. La Junta de Andalucía podrá usar, ceder y explotar comercialmente, en la forma que libremente determine, las referidas aportaciones. Como consecuencia de todo lo anterior el adjudicatario no tendrá derecho a remuneración suplementaria alguna.

6.2 Seguridad y Confidencialidad

La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

6.3 Protección de Datos de Carácter Personal

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la SANDETEL, con la cual suscribirá el contrato previsto en el artículo 28.3 RGPD si en la ejecución del contrato debe acceder a datos personales en calidad de encargado de

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	10/11

tratamiento. No los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que establece el "Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal" para datos de carácter personal. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Cualquier incumplimiento de estos supuestos supondrá la resolución inmediata del contrato y la toma, por parte de SANDETEL, de las medidas legales oportunas.

6.4 Requisitos y estándares técnicos de la Junta de ANDALUCÍA.

N/A

6.5 Formato de la Documentación

Las ofertas se requieren en sobres cerrados, y deberán estar acordes con la solicitud de oferta de dicho concurso establecidos en los criterios de valoración.

7 RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES.

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Fco. Javier Carmona Oliver
Responsable del contrato	Fco. Javier Carmona Oliver
Técnicos valoradores	Fco. Javier Carmona Oliver

Código:7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	ADOLFO MOLERO ROMAN	FECHA	29/01/2019
	FCO. JAVIER CARMONA OLIVER		
ID. FIRMA	7GTMZ797KSVE6QQNkQRi7ES0pPBmkV	PÁGINA	11/11